



uncia por falta de apoyo a su gestión.

supuesto del Concejo cantonal de la niñez y adolescencia pero no pudo conseguir lograr este objetivo, "entonces por esa razón tomé la decisión de presentar la renuncia con carácter de irrevocable al cargo, porque en esas condiciones es imposible trabajar sola, aquí quienes pierden son los niños ya que no se los puede atender como es debido, ellos son los únicos que salen perdiendo".

Durante el tiempo que estuvo al frente de la entidad, Karina Gavilán informó que se realizaron gestiones en bien de la niñez como estar siempre pendiente de la vigilancia del cumplimiento de los derechos, la creación de la política pública, ver cuando el Juez no haya cumplido con sus labores, también la vigilancia de los proce-

pocos recursos que se tenían, pero igual llegamos y logramos difundir sobre los derechos de la niñez y adolescencia".

La ex Secretaria técnica señaló que para ingresar a este cargo ella participó en un concurso de mérito y oposición, "durante dos años desempeñé mis funciones con responsabilidad y eficiencia, no sé si se perdió la confianza ante la Presidenta de este organismo, pero no conté con el apoyo suficiente para continuar con mis funciones".

La funcionaria expresó que inclusive en las oficinas donde funciona el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y al encontrarse sola fue visitada por una persona que le sustrajo cierta cantidad de dinero de su cartera, "al encontrarme sola, no tuve quien me respaldara y defiende el momento que fu-

0000024

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUYO SUYAI TU VEHICULO RENTADO S.A...

La compañía QUYO SUYAI TU VEHICULO RENTADO S.A... Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Archidona, el 10 DE Enero /2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.D.C.O.13.000565 de 08 de Febrero de 2013

1.- DOMICILIO: Cantón TENA, provincia de NAPO

2.- CAPITAL: Suscrito US \$ 2.000,00 Número de Accionistas 2000 Valor US \$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA RENTA, ARENDAMIENTO O ASQUILER DE VEHICULOS PROPIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE SIN CONDUCTOR.

Quito, 08 de Febrero de 2013

SECRETOR DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑIAS SUJETORANTE